

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2022-71-1-0001106

Resolución: N° 97/2024

Acta: N° 12/2024

Montevideo, 8 de abril de 2024

VISTO: La presentación de la solicitud por parte de la empresa SKYPOSTAL SAS, RUT 219037530015, de modificación del ámbito geográfico de actividad postal.

RESULTANDO: I. Que por Resolución N° 262/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, se le otorgó la licencia OPE144 a SKYPOSTAL SAS para la prestación de servicios postales en el ámbito local para el departamento de Canelones.

II. Que la empresa SKYPOSTAL SAS solicita la ampliación del ámbito geográfico para el ámbito nacional, y el ámbito internacional, América del Norte, Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de Prestadores de Servicios Postales no existen impedimentos para que se otorgue la autorización para modificar el ámbito geográfico autorizado a la empresa SKYPOSTAL SAS.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con la redacción dada por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012, Resolución de URSEC N° 010/13 de 31 de enero de 2013 y su modificativa N° 264/14 de 6 de noviembre de 2014 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Autorizar la modificación del ámbito geográfico de actividad solicitado por la empresa SKYPOSTAL SAS, licencia número OPE0144, la que queda autorizada a prestar servicios postales en el ámbito geográfico nacional y en el ámbito internacional para América del Norte, Estados Unidos.

2°. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales —Unidad Registro de Prestadores— y a su notificación por VUCE (MPOS). Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General